

La CNMC aprueba la modificación temporal de varios procedimientos de operación del sistema eléctrico

- Red Eléctrica de España (REE) propuso modificaciones en los procedimientos P.O. 3.1, P.O. 3.2, P.O. 7.2 y P.O. 7.4.
- La CNMC resuelve tras el trámite de audiencia la aplicación temporal de algunas de las medidas propuestas.

Madrid, 20 de octubre de 2025.- La CNMC aprueba modificar determinados procedimientos de operación del sistema por razones operativas con carácter de urgencia.

Estos cambios tendrán una vigencia temporal con el objetivo de incrementar las herramientas del operador del sistema para reforzar la seguridad del suministro en caso de producirse variaciones bruscas de tensión.

Tras el análisis de los comentarios formulados por los sujetos, la CNMC ha aprobado algunas de las medidas propuestas por el operador del sistema con ciertos ajustes en el texto para limitar su posible impacto.

Esta modificación tendrá implicaciones en los procedimientos de operación: P.O. 3.1 Proceso de Programación, P.O. 3.2 Restricciones Técnicas y P.O. 7.2 Regulación Secundaria.

La CNMC pondrá en marcha un plan de trabajo para abordar medidas adicionales, si fuesen necesarias, promoviendo un análisis conjunto con los distintos sujetos y operadores del sistema, con el fin de reforzar la coordinación en el contexto actual del sistema eléctrico.

Las medidas serán de aplicación durante un periodo inicial de 30 días prorrogables hasta un máximo de 3 meses.

Esta Comisión supervisará de manera continuada el impacto de las medidas sobre el buen funcionamiento del mercado de electricidad.

Contenido relacionado:

- [DCOOR/DE/008/25](#); Propuesta medidas urgentes para estabilización de tensión